

Decreto N° 351 /

Coquimbo;

23 ENE. 2013

**Vistos y Considerando:**

El Decreto N° 3723 de fecha 29 de agosto de 2012; lo dispuesto en la letra c) del Art. 5, el Art. 36 y las letras f) y g) del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el decreto alcaldicio N° 5660 del 10 de diciembre de 2009 y demás atribuciones de mi cargo;


**Decreto:**

1. **Renúvese Permiso precario** otorgado en el decreto N° 3723 de 29 de agosto del presente año, para la utilización de **Bien Nacional de Uso Público** ubicado en Avenida Costanera N° 49, Sector Tongoy, Comuna de Coquimbo, a don Jorge Ibáñez Silva, donde funciona una cafetería, por un periodo de un año.
2. La **duración** del permiso en cuestión estará condicionado al correcto y permanente uso que se haga del bien nacional, además del pago íntegro y oportuno de los derechos municipales que según la respectiva ordenanza municipal deben ser enterados por dicho concepto, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para el mismo.
3. **Fiscalícese** por la Dirección de Obras y el Departamento de Inspección, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones del señor Jorge Ibáñez Silva.
4. **Cóbrese** por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos.
5. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante.

Anótese, Comuníquese, y Archívese.



Mirta Cecilia Ponce López  
Secretario Municipal



Dr. Cristian Galleguillos Vega  
Alcalde de Coquimbo

REM/rvo  
Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Inspección
- Dirección de Obras
- Archivo Asesoría Jurídica



DR. CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA